INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MM-MC-029-2024

ACTA EVALUACION FINAL Y REPSUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el Dr. ALVARO WILINTON CAMPO BECOCHE Director Técnico de Educación, el Dr. LUIS EDUARDO GUECHE GARZON, Asesor Jurídico, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y aclaraciones de conformidad con los documentos enviados por los proponentes con el fin de subsanar las propuestas presentadas:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOS LOGISTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA"*

Mediante informe de evaluación publicado el 04 de diciembre de 2024 este comité con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al **FUNDACION MANROKA.** por cumplir los términos de la invitación y del presente informe de evaluación. Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes que quedaron posicionados en los primeros lugares respectivamente para subsanar sus propuestas. En los términos de la invitación y del presente informe de evaluación.

Que durante el traslado del informe inicial de evaluación

El proponente ubicado en la primera posición **FENIX DEL CAUCA SAS** envió subsanación mediante plataforma de SECOP II el día 05 de diciembre de 2024, el proponente **VAMEDS SAS** no envió subsanación. se procede a revisar la correspondiente subsanación del proponente **FENIX DEL CAUCA SAS**.

mediante plataforma de secop el día 05 de diciembre de 2024 allego subsanación, que el comité evaluador manifiesta lo siguiente:

el comité evaluador Mediante informe de evaluación publicado el 04 de diciembre de 2024 considero que:

> *"Adicionalmente el comité evaluador solicita al proponente justificar la sumatoria de los valores por unidad ofertados por el proponente en la propuesta económica de la plataforma Secop II, teniendo en cuenta que según el análisis de precios artificialmente bajos realizado por el comité evaluador en aplicación de la guía de Colombia Compra Eficiente para identificar posibles ofertas con precio artificialmente bajo, se evidencia que la oferta debería tener valor mínimo de* ***$29.968.477,73****, para el presente proceso. Justificación que debe estar debidamente soportada documentalmente con cotizaciones y estudio de mercado*

Por lo anterior, es necesario que el proponente de a conocer las razones que sustentan el valor ofrecido de acuerdo a lo reglado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015."

Es así que se considero la propuesta presentada por **FENIX DEL CAUCA SAS** artificialmente baja ya que su valor es $ 25.275.000 y se encuentra por debajo del valor mínimo aceptado *$**29.968.477,73***.

Que **FENIX DEL CAUCA SAS** en la subsanación que allego:

> **Conforme a lo dicho se tiene que, en la estructura de costos nuestra propuesta presenta una economía de escala o economías de alcance, es decir, por la experiencia del objeto contractual nos dedicamos a producir a escala, lo que deriva en una reducción de costos unitarios asociados en la propuesta presentada, de esa misma manera se encuentra que contamos con un amplio portafolio de bienes y servicios, aunado a convenios que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.**

por lo cual el comité evaluador determina que, si bien se hace una explicación de que cuentan con un amplio portafolio de bienes y servicios, tan solo se enuncian diferentes convenios, de los cuales el comité no tiene conocimiento, ni fueron adjuntos, que en el caso en concreto son aquellos que permiten garantizar la estructura de costos, el alcance, para cumplir el objeto del contrato ***"****EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA****".*

De acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente en la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

"VIII decisión sobre oferta artificialmente baja

(…)

- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato"*

las explicaciones del proponente no son satisfactorias para este comité evaluador para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. Razón por la cual se rechaza su propuesta.

Que el proponente **VAMED SAS** ubicado en segunda posición, no allego subsanación ni aclaración a las observaciones presentadas en el informe de evaluación inicial. Razón por la cual se rechaza su propuesta.

Quedando así:

De esta manera, se establece que el proponente **FUNDACION MANROKA** cumple con los requisitos de participación establecidos en la invitación en referencia.

En tal virtud se recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **FUNDACION MANROKA** por ser la propuesta más favorable para la entidad. Por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Dado en Morales, a los 05 días del mes de diciembre del 2024

Dr. ALVARO WILINTON CAMPO BECOCHE Comité Evaluador.

Dr. LUIS EDUARDO GUECHE GARZON Comité Evaluador